



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA Y ÓRDEN PÚBLICO.

Negociado 2.º—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 11 del corriente, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Estado Mayor lo que sigue:

«En vista de un escrito del Capitan general de las Provincias Vascongadas, fecha 4 del actual, en que confirma la desaparicion del punto donde se encontraba arrestado, del capitan de ejército D. Joaquin Velazquez y Arenas, Oficial segundo del cuerpo de Secciones-Archivo, á quien se estaba sumariando por haberse ausentado de la plaza de Vitoria sin la autorizacion debida, é ignorando el actual paradero; S. M. el Rey se ha servido disponer que sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 9 de Enero de 1850, y dándose conocimiento de la expresada medida á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar para que, llegando á conocimiento de las

autoridades civiles y militares, no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si fuese habido, presentado ó aprehendido, á lo que resulte del procedimiento que se le sigue por la causa referida.»

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1871.—El Director general, Vicente Romero y Giron.»

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 13 del corriente, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«Enterado el Rey de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del actual, promovida por el Oficial tercero de cuerpo administrativo del ejército D. Rafael Ayala y Martinez, en solicitud de su licencia absoluta, fundado en no poder dar cumplimiento á la Real orden de 24 de Enero último, prestando el juramento de fidelidad y obediencia al Rey; S. M. ha tenido á bien concederle la separacion absoluta que solicita del

servicio, debiendo dársele de baja desde luego en el Cuerpo administrativo del ejército y ponerse en conocimiento del Ministro de la Gobernación para que, llegando á noticia de las autoridades civiles, no pueda aparecer con un carácter que ha perdido.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1871.—El Director general, Vicente Romero y Giron.»

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Para desempeñar los cargos de Inspector general, Inspector y Subinspector de Hacienda del distrito 4.º, denominado de Cataluña, al cual corresponde esta provincia, han sido respectivamente nombrados los Sres. D. Facundo Miranda, don Mariano Sanz y D. Ramon Oliveros.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que por las corporaciones populares, Autoridades y funcionarios públicos de esta provincia, se les preste el apoyo y auxilio legales que puedan necesitar en el desempeño de su cargo, y se les guarden y hagan guardar las consideraciones y preeminencias que les concede el decreto de 21 de Enero último, creando el cuerpo de Inspectores de Hacienda.

Zaragoza 28 de Febrero de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Los Sres. Jueces Municipales, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los reos fugados de las cárceles de Caspe, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habidos los conducirán, con las seguridades debidas, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad de Caspe, que los reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 27 de Febrero de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas.

Genaro Cales y Gil, vecino de Caspe, estatura cinco piés, pantalon de pana de colores, blusa azul de cuadros, pelo negro, moreno, toda la barba; edad 37 años.

Macario Vidal Poblador (a) Valenciano, vecino de Caspe, estatura regular, pelo castaño claro, barba entre rubia y clara, calzon y calcillas blancas, faja azul; de 40 años.

Los Sres. Jueces Municipales, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Gerónimo Boned y Larre, de las señas

que se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Huesca que lo reclama, dándome aviso.

Zaragoza 28 de Febrero de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Señas.

Es guarda del monte de Rasal, de 22 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, barba clara.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ciento sesenta pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa de la Adula, del pueblo de Jaulin.

La subasta tendrá lugar á las doce la mañana del dia 8 de Marzo próximo, en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Febrero de 1871.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. I., Patricio Bellido.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 20 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Granada, en la forma prevenida en el título II de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Granada, en el imprórogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 22 de Febrero de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 18 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante la plaza de Profesor de fragua de la escuela especial de Veterinaria de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por oposicion en Madrid ante el Tribunal que se nombre por el Rector de la Universidad, verificándose los ejercicios en la escuela de esta córte, con arreglo al programa siguiente:

1.º Los aspirantes contestarán, durante una hora, á preguntas saca las á la suerte entre treinta dispuestas previamente por el Tribunal sobre el arte de herrar y forjar, anatomía y fisiología, del pié de los solipedos, partes de que se compone el mismo y su uso.

2.º Forjar una herradura terapéutica ó comun de cualquier sistema que no sea el ordinario, sacado tambien á la suerte, igual para todos los opositores.

3.º Forjar y colocar una herradura en un animal vivo por el sistema que el Tribunal disponga, idéntico para todos los aspirantes.

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, en el Rectorado de la Universidad de Madrid, acreditando título de Veterinario de cualquier categoria, siempre que se hubieren hecho los estudios académicos en una escuela, y ser español; debiendo comenzar los ejercicios á los ocho dias de terminado el plazo señalado para admitir solicitudes.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 22 de Febrero de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

La Secretaria del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Cerveruela se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 500 pesetas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio.

Cerveruela 13 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Tomás Andrés.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Belmonte se halla de manifiesto, por el término de ocho dias, el reparto rectificado de los municipales y provinciales del presente año económico, y se anuncia al público para los efectos de instruccion.

Belmonte 28 de Febrero de 1871.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Leon Ortiz.

Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que procedentes de autos ejecutivos y para pago de cierto crédito y costas, se sacan á la venta los bienes inmuebles siguientes:

Pesetas. Cs.

Un olivar sito en el término de esta ciudad, partido de Romareda, de diez y siete cuartales de cabida, que contiene cuarenta olivos; confrontante al S. y O. con olivar y torre de D. Gregorio Navarro, M. con camino de herederos, y E. con olivar de D. Joaquin Navarro: tasado en..... 1.566'00

Y un campo, que antes fueron tres, con catorce olivos; sito en el término del Rabal, partida de Corbera alta, de seis cahices, diez cuartales, dos almudes de cabida, al que atraviesa la via férrea de Barcelona; lindante todo él con otro de Marcelino de Gracia, M. con riego de herederos, E. con olivar de D. Lucas Gállego y campo del Capitulo de la Magdalena, y O. con otros de D. Juan Romeo y D. Bonifacio Alviro: tasado en..... 5.131'50

Cuya venta en pública licitacion tendrá lugar el martes veintiuno del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Independencia, número diez y seis, en favor del más beneficioso postor que cubra en alza las dos terceras partes de la tasacion. Dado en Zaragoza á veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Pablo Moya.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Certifico: Que en expediente promovido por Antonio Solanas, en solicitud de que se le declarara pobre para litigar, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y uno; el Sr. D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, habiendo visto el incidente promovido por Antonio Solanas, vecino de Pastriz, en solicitud de que se le declare pobre para litigar;

Resultando que habiéndose acudido por el expresado Antonio Solanas al Juzgado, manifestando que, teniendo que demandar judicialmente á D. Pascual Rubio, solicitaba se le asistiera al efecto como pobre por carecer de los recursos necesarios al efecto;

Resultando que dado traslado de la pretension al demandado D. Pascual Rubio y al Promotor Fiscal, únicamente este lo ha evacuado, por lo que acusada á aquel la rebeldía se ha sentenciado respecto al mismo incidente con los extrados del Juzgado;

Resultando que recibido á prueba, ha acreditado el actor, mediante la correspondiente justificaciou testifical, vivir de su trabajo y del corto producto de su hacienda, que no solo no le reditúa lo equivalente al doble jornal de un bracero, sino que ni aun siquiera cuatro reales vellon diarios, con lo que tiene que atender á la subsistencia del mismo y de otras tres personas de su familia, siendo en la actualidad más precaria todavía su situacion por los perjuicios que le ha causado la inundacion del río Ebro:

Considerando que por lo tanto se halla comprendido el peticionario en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, estando en su lugar la declaracion que solicita;

Vistos el citado artículo, el ciento ochenta y uno, el ciento noventa y ocho, el ciento noventa y nueve y doscientos de dicha ley de Enjuiciar, S. S., por ante mí, el Escribano,

Falló y dijo:—Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal al antes nombrado Antonio Solanas, con opcion á los beneficios que á los de su clase dispensa la ley, y sin perjuicio de lo que en la misma se ordena. Pues por esta su sentencia, que además de notificarse en extrados por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo mil ciento noventa de dicha ley, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firmará dicho Sr. Juez, de que doy fé.—L. Norberto Romero.—Ante mí, Manuel Sauras.»

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Zaragoza á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Sauras.

D. Manuel Foncillas, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Manuel Sanz y Ezquerria, vecino de Zuera, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa que se le sigue sobre lesiones y muerte subseguida de su padre; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Foncillas.—D. S. O., Mamés Ariza.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.

Se pondrá en venta en pública subasta extrajudicial, bajo el tipo que se expresará, la finca siguiente:

Un acampo sito en los términos de esta ciudad, llamado antes del Santísimo, con una casa grande, graneros altos y bajos, habitaciones para los dueños y pastores, con grandes corrales cubier-

tos y descubiertos, señalado el edificio con el número 399 rural; situado en los montes comunes de esta capital, término del Castellar, de cabida de cinco mil ochocientos cuarenta cahices y diez y ocho cuartales tierra de á veinticuatro cuartales cahiz, parte de estos roturados, cuyos roturadores satisfacen al dueño el uno por cada ocho de productos: confrontante todo él por Norte con Monte blanco y vedado de Zaragoza, por Oeste con camino de Zaragoza á Castejon de Valdejasa, por Mediodía con acampo de D. Francisco Gallan y por Poniente con acampo de los herederos de doña Antonia Langa de Cuellar. En el extremo del acampo á la parte del Norte se halla el corral llamado de los Machos, perteneciente al acampo, y en diferentes puntos existen tres balsetes para recoger las aguas: tiene contra si la servidumbre del camino de Zaragoza al Castellar, que atraviesa todo el acampo de Mediodía á Norte. Dicho acampo ha sido retasado en ciento noventa y siete mil ciento veintiocho pesetas veinticinco céntimos.

El precio por el cual se subasta es el de la retasa en alza, y no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo rematada en favor del mejor postor.

La subasta tendrá lugar el dia 18 de Marzo próximo á las 12 de la mañana, ante el Notario D. Angel Pueyo y Lorbés, en su casa habitacion, sita en la calle de D. Alfonso I, núm. 14, principal derecha, donde obrará el pliego de condiciones; previniéndose que para tener derecho á hacer proposicion se requiere el depósito previo de dos por ciento sobre el dicho precio de la retasa, que deberá hacerse en la caja del Banco de esta capital dos horas antes de celebrarse la subasta.

Zaragoza 27 de Febrero de 1871.

BANCO DE ZARAGOZA.

La Junta general de los señores accionistas del mismo ha acordado, en sesion de hoy, repartir un dividendo de dos y medio por ciento á las mil acciones nuevas de segunda emision, por beneficios y utilidades desde la época que principió sus nuevas operaciones hasta fin de Diciembre de 1870. En su consecuencia, los señores accionistas podrán pasar al establecimiento desde mañana 1.º de Marzo, de nueve á tres, con la inscripcion de sus nuevas acciones, á fin de percibir el citado dividendo, y los que deseen tenerlas al portador, les serán tambien entregadas al propio tiempo.

Zaragoza 28 de Febrero de 1871.—El Director, Juan Bruil.

Se arriendan por término de un año, á contar desde el 1.º de Abril próximo, las yerbas de los montes del pueblo de Aldehuela de Liestos, propiedad de los Exmos. Sres. Duques de Ribas, por precio de 2.000 escudos, pagados por trimestres adelantados. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo podrán presentarse, por sí ó por medio de apoderado, en la Administracion de dichos señores, sita en el expresado pueblo, donde se les enterará de las demás condiciones.

IMPRESA PROVINCIAL.